



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 114-2024-A-MDL

Naranjillo, 24 de abril de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

VISTO: el informe N° 433-2024-GSM-MDL/N, de fecha 19 de abril de 2024, el Gerente de Servicios Municipales, reitera la solicitud de pago por concepto de uso de agua superficial con fines no agrarios, correspondiente al año 2022 y 2023, por un importe de S/. 2,510.26 Dos Mil Quinientos Diez con 26/100 soles, y, el Informe N° 179-2024-OGPP-MDL/N, de fecha 22 de abril de 2024, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, certificación presupuestal para pago de retribución económica por uso de agua superficial con fines no agrarios – el punto de captación arrellano retribución económica del año 2022 y 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, De conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 30305, mediante la cual se establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia...."

Que, el artículo II. Del Título Preliminar de la ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, con informe N° 433-2024-GSM-MDL/N, de fecha 19 de abril de 2024, el Gerente de Servicios Municipales, en atención a la Cedula de Notificación N° 1694-2024-ANA-OA-UEC, en la que se notifica la resolución N° UNO, de fecha 10 de abril de 2024, en la que se acumula los procedimientos administrativos que han generado los recibos N° (s) 2022001761 y 2023005090, asimismo en su artículo segundo, requiere a la Municipalidad Distrital de Luyando, para que en el plazo de 07 días hábiles de notificada cumpla con cancelar al ANA la suma de S/2,510.26 (Dos mil quinientos diez con 26/100 soles).... Por lo que solicita el pago por el concepto de Retribución Económica por uso de Agua Superficial con fines no agrarios, el periodo del volumen de agua utilizado es del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, retribución económica del año 2022 y 2023, respectivamente. El punto de captación es en Capitana Arellano, agua que abastece a la población zona urbana naranjillo.

Que, con Informe N° 179-2024-OGPP-MDL/N, de fecha 22 de abril de 2024, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, certificación presupuestal para pago de retribución económica por uso de agua superficial con fines no agrarios – el punto de captación capitán arrellano retribución económica del año 2022 y 2023, remitió con informe N° 433-2024-GSM-MDL/N, por un importe de S/. 2,510.26 Dos Mil Quinientos Diez con 26/100 soles.

Que, estando a lo expuesto, a la certificación presupuestaria y en uso de las facultades conferidas en la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. –RECONOCER certificación presupuestal para pago de retribución económica por uso de agua superficial con fines no agrarios – el punto de captación capitán arrellano retribución económica del año 2022 y 2023 remitido en informe N° 433-2023-GSM-MDL/N, por un importe de S/. 2,510.26 Dos Mil Quinientos Diez con 26/100 soles. con afectación al clasificador 2.5. 4 3. 21, CCP 606, Meta. 22, Rubro 07. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a través del área correspondiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 114-2024-A-MDL

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Municipales, y demás instancias administrativas para su cumplimiento

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Luyando ([http:// www.muniluyando.gob.pe](http://www.muniluyando.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO
[Firma]
C.P.C. LUZ VENE SALAS SALAS
ALCALDESA

